

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 331/00 mediante la cual se dio inicio a la institucionalización de la investigación en esta casa de altos estudios; por la Resolución Rectoral N° 492/07 que define la actual Política y Estrategia de investigación, y el convenio de complementación recíproca suscrito el día 05-11-2008 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Universidad; y

**CONSIDERANDO**

Que con la creación en 1999 de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) se institucionaliza orgánicamente la investigación en la UCC y, a principios de 2001, comienza a implementarse la política de investigación sobre la base de una propuesta elaborada por la SIP que, luego de un proceso institucional de análisis, fue aprobada y promulgada mediante resolución rectoral (Resolución Rectoral N° 331/00).

Que dicha política fue reformulada y ampliada en el año 2007 mediante la Resolución Rectoral N° 492/07 para enunciar una renovada política y estrategia de investigación orientada por líneas preferenciales de acción en el marco de investigaciones interdisciplinarias.

Que a partir del acuerdo suscrito por la Universidad y el CONICET citado en el Visto de la presente, comenzaron a desarrollarse acciones tendientes a profundizar la complementación recíproca entre ambas instituciones en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica, en la transferencia de los resultados al medio socio-productivo y en la formación de recursos humanos, que contribuyan a favorecer el desarrollo del conocimiento.

Que la Universidad y el CONICET comparten la necesidad de apoyo e institucionalización de diversas unidades de investigación y servicios, que se encuentren ubicadas en dependencias de la Universidad.

Que con el reconocimiento de Unidades Asociadas y Ejecutoras por parte del CONICET, se hace necesario un reordenamiento de la actividad de investigación que se lleva a cabo en la Universidad Católica de Córdoba, estableciéndose dos subsistemas interrelacionados, denominados “Sistema UCC” y “Sistema de Unidades Vinculadas a CONICET”, con sus características, condiciones, criterios de evaluación, acreditación y permanencia, establecidos en las normativas que regulan la presentación de proyectos, los términos y condiciones de los proyectos de investigación y las resoluciones rectorales vinculadas a la investigación publicadas en el Digesto de la UCC.

Que de conformidad a lo expresado *ut supra*, corresponde formalizar mediante un acto administrativo confeccionado a tal efecto la existencia de los dos subsistemas interrelacionados de investigación que se encuentran en funcionamiento en esta casa de altos estudios.

Por todo ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Art. 1°) Establecer, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, la vigencia de dos sistemas de investigación en esta casa de altos estudios, encontrándose los mismos interrelacionados y cuya denominación, a partir de la promulgación de la presente, se instituye como SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (SISTEMA UCC) y SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE UNIDADES ASOCIADAS Y EJECUTORAS DE DOBLE**

**DEPENDENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA Y EL CONICET DENOMINADO:  
SISTEMA DE UNIDADES VINCULADAS AL CONICET.**

**Art. 2°) Determinar que las normas que regulan el funcionamiento de los sistemas de investigación enunciados en el artículo 1° de la presente sean publicadas en el Digesto Normativo Web de esta casa de altos estudios.**

**Art.3°) Comunicar la presente para su registro a la Secretaría Académica de la Universidad y demás organismos que correspondiere, y una vez cumplido, proceder a su archivo.**